

En la Villa de Garza Garza á los dos dias del mes de Enero de mil novecientos dos, siendo las diez del dia, y estando presentes los Terceros Regidores que forman la Corporacion Municipal de dicha Villa, la Cota dió cuenta con la anterior y sin discusion fué aprobada. En seguida el Sr. Presidente dió cuenta estar cumplido lo dispuesto en el acuerdo que precede. A continuacion tomó la palabra el Sr. Presidente y firmó: que para que esta administracion fuera mejor atendida en los diferentes ramos que la forman, durante el año, le parecia conveniente que dichas comisiones se repartiernan entre los miembros que forman esta Corporacion; y en esta virtud ~~se le~~ proponia el reparto siguiente: que la correspondencia de esta Corporacion Municipal y Estadística, la lleve el Sr. Presidente auxiliado del Sr. ~~que~~ Hacienda, Instruccion Publica y Pertenencia, sean á cargo del Sr. Garza Garza como primer Regidor; que el ramo de Carnes, Policia y Negros, Matriciales, las sirviera á su cargo el Sr. Juan Gonzalez como 2º Regidor, y que Canal, Salubridad, Fiel Contrato y Comercio, las desempeñara el Sr. Donato Tenorio, como Sindico de la Corporacion. Y estando todos conformes con la asignacion que precede, respecto á sus comisiones, protestan desempeñarlas fielmente conforme se leal saber y que consultaran las que ignoran para su mejor cumplimiento. En seguida el Sr. Presidente manifestó á la Corporacion que dentro de los primeros quince dias del presente mes, habria que remitir el cálculo de Ingresos y Gastos de Egresos, al Superior Gobierno del Estado para su aprobacion, y que por esta razon era de parecer se nombrase en Comision para formarlo al Sr. 1º Regidor auxiliado del Sr. de esta Corporacion. Y el Ayuntamiento manifestó estar conforme con el monstramiento. Y como tambien, el Sr. Presidente expresó, se sirviera la Corporacion ^{tenalor} manifestar los dias y horas en que, la Corporacion deberia tener sus sesiones ordinarias que deberian ser por los dias dos cada mes. Y el Sr. ~~que~~ dispone que las ordinarias tendran su verificativo en lunes cada quince dias á las nueve de la mañana y las extraordinarias luego que para ello fueren convocados. Y no teniendo otro asunto para el presente acuerdo se levantó la sesion levantandose la presente acta para constancia: doy fe.

L. Garcia

A. Gonzalez

Juan Gonzalez

Ante mi

W. Castañeda Douro Nacho